

MANUEL MOLINA JALIL

SUPERINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 11 de Mayo de 1995 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía: ECUAGANDUL S.A.:

QUE los señores Juan José Vilabaza Valls, y el señor Mauricio Galarza Acosta, en sus calidades de Administrador y Presidente General respectivamente, de la compañía, con el patrocinio de la abogada Robles Verduga, ha presentado copias de dicha escritura: las cuales cumplen los requisitos de Ley:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992: y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUAGANDUL S.A.. por ~~UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA~~ MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una: y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Pedro Carbo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena: y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de Febrero de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, la Propiedad
Guayaquil a 06 JUL 1995


Ab. Manuel Molina Jalil
SUPERINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



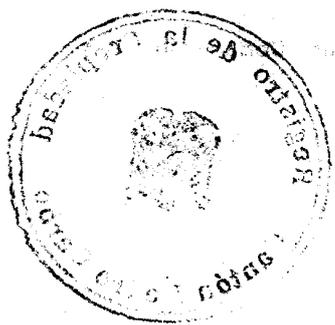
8100000

0004335

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Queda inscrita ésta Resolución de fojas 61 a la 64 bajo el-
No. 09 del Registro Mercantil bajo el rubro Industrila y -
anotada con el No. 198 del Repertorio.- Pedro Carbo, cuatro-
de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR-
DE LA PROPIEDAD.-

J. Q. Cece
Ab. Jorge L. Barba Piguave
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PEDRO CARBO



Alvarado

[Handwritten mark]